



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 218 / 2012

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2012

VENCE : 06 DE SEPTIEMBRE DE 2015
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de pisos y clase

presupuesto \$34.664.648.-

ubicado en LOTE N°10 CAMINO LAS QUEMAS LOTE O LAS QUEMAS

población

Sector LAS QUEMAS (ZONA RURAL)

PROPIETARIO MARÍA ISABEL BAHAMONDE MOREIRA

R.U.T N° 18.427.380-2

domiciliado en OSORNO calle REINALDO MARTIN

N° 950

ARQUITECTO ELIETTE KEMP URRESTARAZU

domicilio BARROS ARANA N°829-OSORNO

N° patente profesional 3-1045

RUT N°9.658.017-7

CALCULISTA

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

CONSTRUCTOR ART. 5.1.8 DE LA O.G.U.Y.C.

domicilio

N° patente profesional

RUT N°.....

SUPERVISOR

RUT N°

ROL de propiedad N°2270-121

Superficie terreno 5.512 M2.

Derechos municipales \$519.970-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	121,5 M ²
2° piso	110 M ²
3° piso	11 M ²
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	242,50 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la construcción de vivienda ubicada en Lote N°10, Loteo Las Quemas, Camino Las Quemas, de propiedad de Doña María Isabel Bahamonde Moreira, con una superficie aprobada de 242,50 M².

Superficie 1er. Piso	:	121,5	M ²
Superficie 2do. Piso	:	110	M ²
Superficie 3er. Piso	:	11	M ²
TOTAL			242,50 M²

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/rsev